



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE COMAS**

Gerencia de Planificación y
Presupuesto

Subgerencia de Planeamiento
y Modernización

PROCESO DE FORMULACIÓN PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE COMAS 2023-2033

FREDDY ADALBERTO SOTO SÁNCHEZ

Subgerente de Planificación y Modernización

Municipalidad Distrital de Comas

ASPECTOS GENERALES:

CEPLAN

Es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano **rector**, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).



Instrumentos de Gestión

Información del ROF, MOF, CAP, TUPA, Planes y Políticas



Instrumentos de Gestión Internos, incluyen POI, PEI.



Plan de Desarrollo Concertado

Instrumento de gestión rector de ámbito territorial. Permite la elaboración del Plan de Desarrollo **Económico** Local, y otros Planes o instrumentos de gestión del territorio. Es de carácter participativo y concertado.



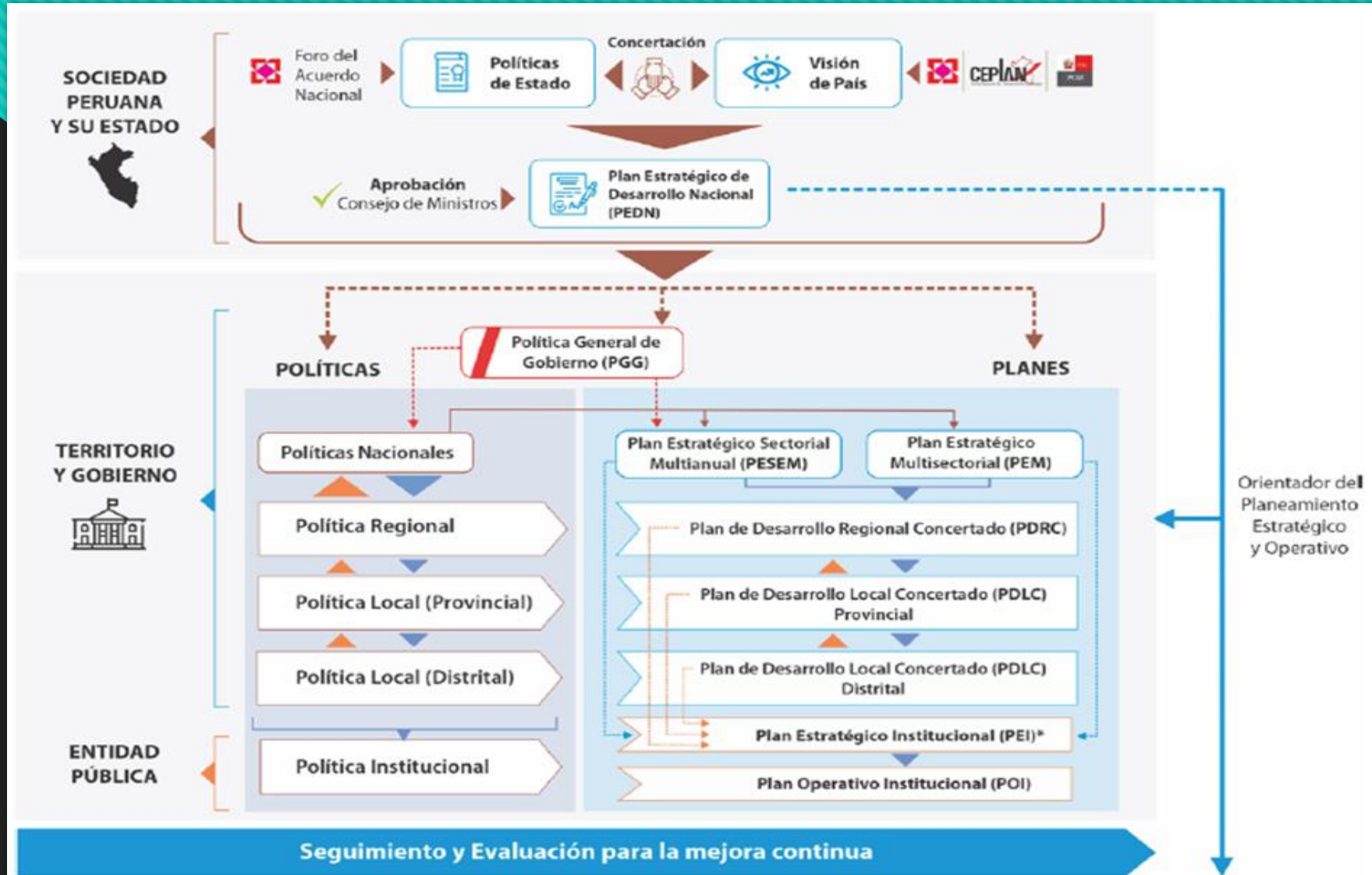
ASPECTOS GENERALES:

○ ¿QUÉ ES EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC)?

Es el instrumento de planeamiento estratégico de carácter técnico y político de mediano y largo plazo, orientado hacia el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias de acciones del sector público, con el sector privado y la sociedad civil, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio.

ASPECTOS GENERALES:

Articulación de políticas y planes en el Sinaplan.



DISPOSICIÓN DEL CEPLAN:

- Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, de fecha 10 de febrero de 2022, el CEPLAN ordenó que todos los Gobiernos Locales deben **Programar la formulación de sus PDC con un horizonte de 10 años con la finalidad de preservar la correcta articulación de los planes** (con el Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual).

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021 DEL DISTRITO DE COMAS

El PDLC fue aprobado por CEPLAN el 05Jul2017 con Oficio N° 197-2016-CEPLAN/DNCP

El PDLC cuenta con Informe Técnico N° 021-2016-CEPLAN-DNCP-MPCC de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN.

000002

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Isidro, 5 de julio de 2016

OFICIO N°197-2016-CEPLAN/DNCP

Señora:
VERIDIANA GRACIELA BARRÓN TIMOCO
Gerente
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Municipalidad Distrital de Comas
Presente.-

Referencia: Oficio 014-2016-GPPR/MC

De mi consideración,


Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y para acusar recibo del Oficio de la Referencia, mediante el cual remite el documento "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad de Comas al 2021", para la emisión del respectivo Informe Técnico, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico.

Al respecto, luego de realizar la correspondiente revisión del documento en mención, nos complace expresarle que SI CUMPLE con lo establecido en la referida Directiva, tal como se puede apreciar en el Informe Técnico N° 021-2016-CEPLAN-DNCP-MPCC, anexo al presente.

Por lo señalado, sugerimos se sirvan realizar las acciones finales para su aprobación, quedando a vuestra disposición para cualquier coordinación que estimen conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Antesentado,


Alvaro Velazquez Ormazo
 Director Municipal
 Dirección General de Coordinación y Planeamiento Estratégico
 Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

www.ceplan.gob.pe

Av. Canalvel y Moreyra N° 480,
piso 11, San Isidro
(511) 2117600

000004

El Peruano / Viernes 22 de julio de 2016 **NORMAS LEGALES** **593937**

Plan de Manejo que integra la realidad actual en el manejo de residuos sólidos municipales que oriente las actividades futuras;

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Comas, que regirá hasta el año 2022 ha sido elaborado y socializado por el Equipo Técnico conformado por los representantes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Runtas, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2016-A/MC del 22 de Enero del 2016, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, Inciso B), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE COMAS 2016-2022

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Comas (PMRS) 2016-2022, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier normalidad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Comas, para el mejor cumplimiento del mismo.

Artículo Cuarto.- PUBLICARSE en el Diario Oficial El Peruano y la página web de la Municipalidad distrital de Comas www.municipios.gob.pe.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Comas 2016-2022 en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI
Alcalde

1407438-1

Aprobamos el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Comas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 480/MC

Comas, 20 de julio del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE COMAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto que propone al pleno del Concejo la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Comas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Patronía Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 154º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concuerda con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12º dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "El Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el plan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 - Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que correspondan para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y confirma a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el artículo 32º y la Primera Disposición Final y Transitoria de la citada directiva establecen que en la Fase Estratégica se desarrollan los Planes de Desarrollo Regional Concertado y que los gobiernos locales desarrollarán esta fase durante el año 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2016-CEPLAN-DNCP/MPCC, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, emite opinión favorable respecto al proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado, presentado por la Municipalidad Distrital de Comas, concluyendo que cumple de manera satisfactoria lo establecido en la Directiva N° 01-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, por lo que recomienda proseguir con la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Comas;

Que, la Ley N° 29332, crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 402-2015-EP, aprueba los procedimientos para el

Con Ordenanza N° 480/MC el Concejo Municipal aprobó el PDLC 2017 - 2021 y fue publicado en el Diario El Peruano el 22.07.2016

PDLC 2023 - 2033 DEL DISTRITO DE COMAS

- Mediante el artículo 5° de su Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, el órgano rector CEPLAN dispuso el período de los PDC de 10 años.
- De acuerdo al ROF, mi Despacho, bajo la dirección de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, tiene la función de diseñar y ejecutar el proceso de formulación del PDLC 2023 – 2033 en el presente año, el mismo que al día de hoy está en fase de actividades preparatorias y tendrá un plazo de duración de aprox. 4 meses contados desde finales del mes de abril.

Consideraciones para el proceso de elaboración del PDLC

Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua

La Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, establece cuatro fases del planeamiento estratégico.



1

Se busca comprender cómo viven las personas en sus territorios, sus medios de vida y su nivel de bienestar

2

Se identifican las aspiraciones de las personas, se realiza el análisis de futuro y se define la imagen del territorio deseado.

3

Se definen las políticas públicas orientadas a alcanzar la imagen del territorio deseado, a través de objetivos prioritarios y lineamientos.

4

Se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado.

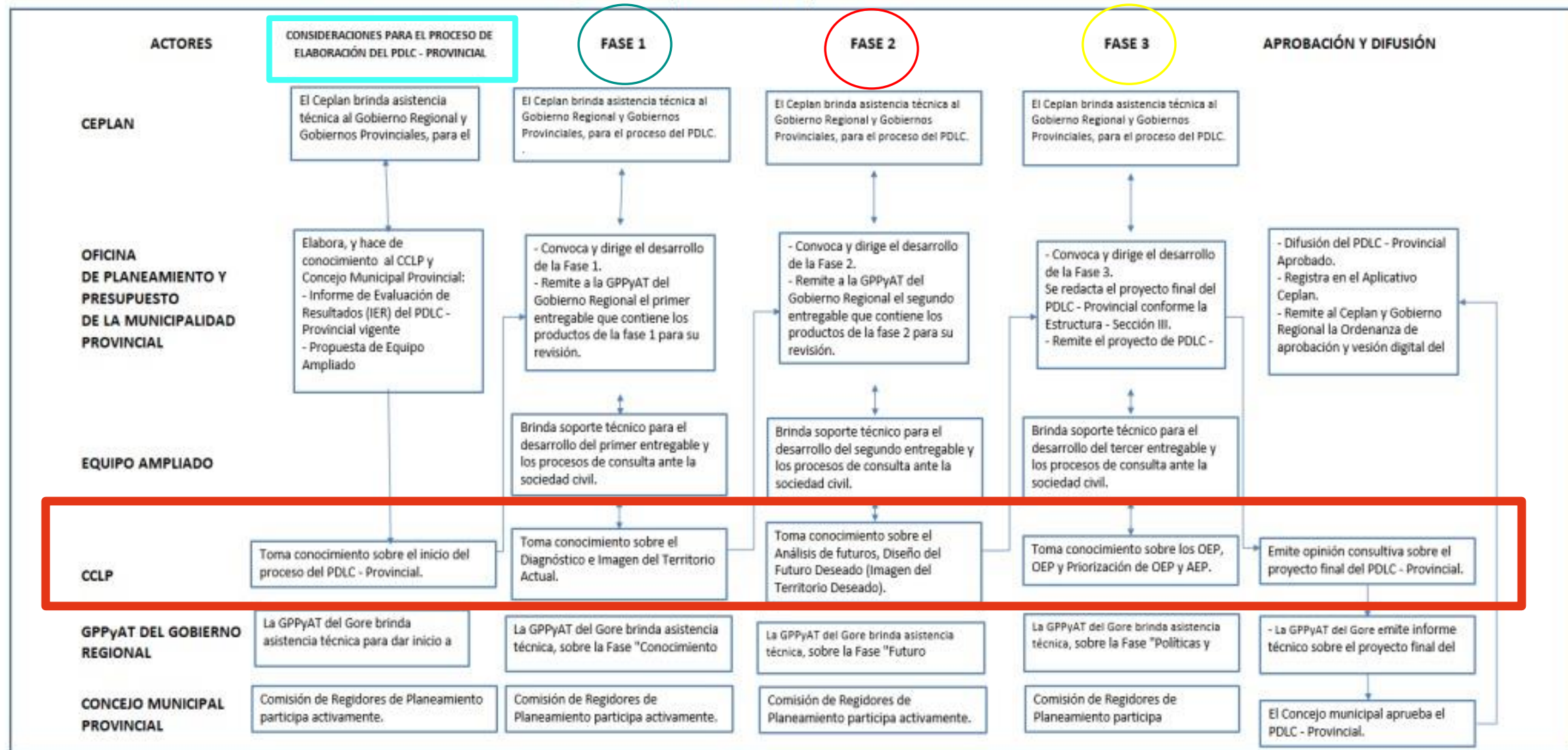
CONSIDERACIONES:

EQUIPO TÉCNICO AMPLIADO

¿Cómo participan?

- Son especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión de riesgos de desastres, igualdad de género, interculturalidad, etc.) del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Sociedad Civil, Sector Privado, Academia, MCLP, Cooperación Internacional, Colegios Profesionales, Cámara de Comercio, otros.

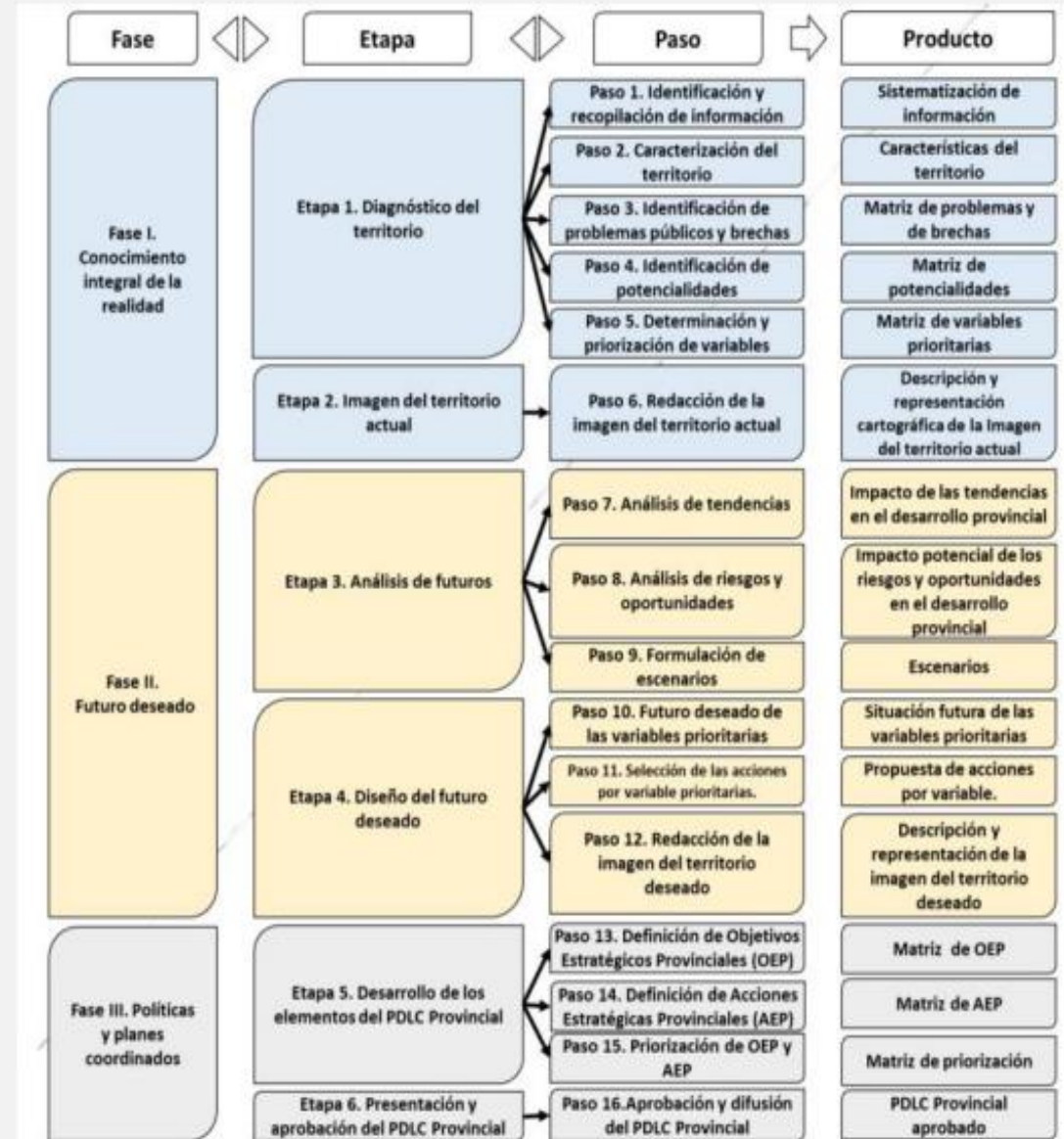
Figura 3. Esquema de roles por fases.



Consideraciones para el proceso de elaboración del PDLC

Ruta metodológica PDLC

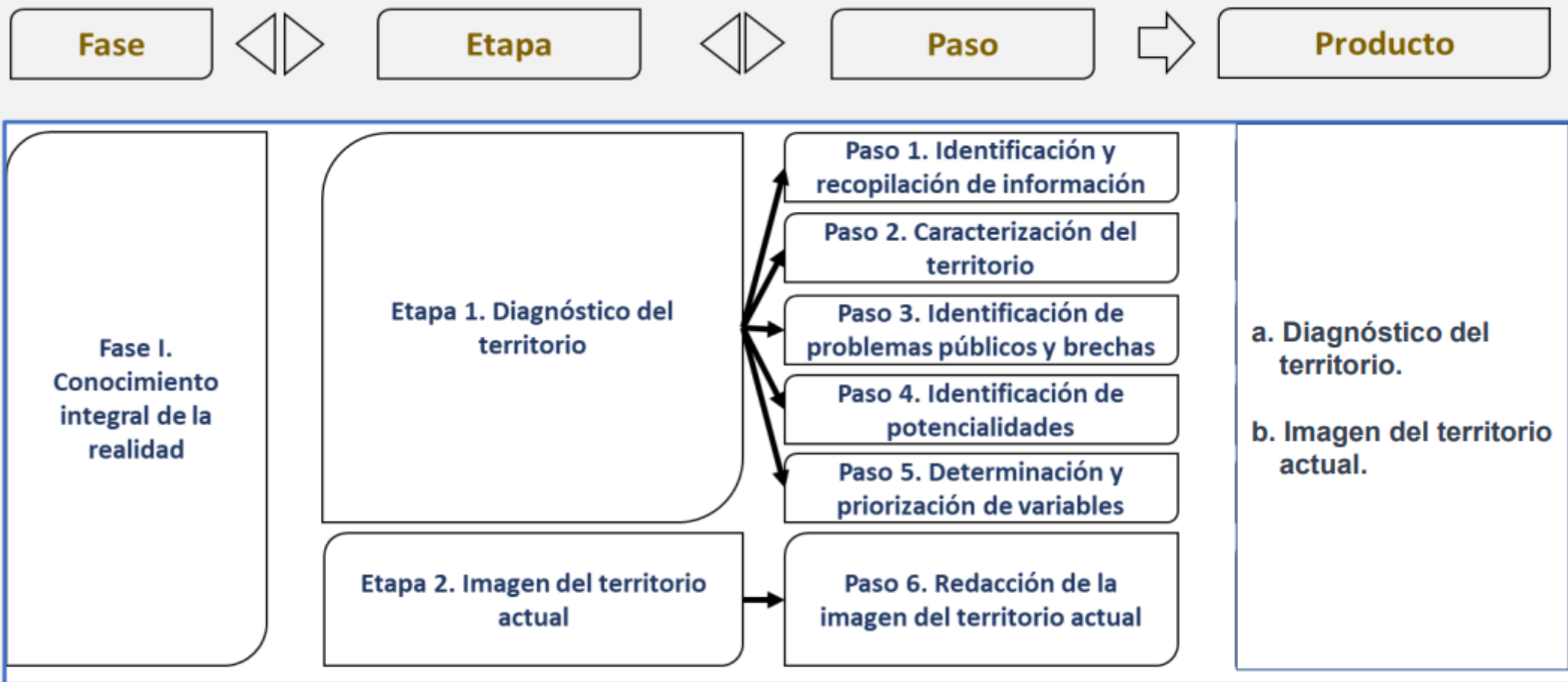
El proceso de planeamiento estratégico con enfoque territorial ha servido como orientador en el desarrollo de las fases de conocimiento integral de la realidad, futuro deseado; y políticas y planes coordinados, a ser aplicadas por el Equipo Ampliado en el marco de la elaboración del PDLC Provincial y PDLC distrital.



- **MARTES 19 DE JULIO 2022 SE LES SOLICITA 1 REPRESENTANTE PARA ASISTIR A REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EQUIPO TÉCNICO DEL CONSULTOR.**
- **VIERNES 22 DE JULIO 2022, SE REALIZARÁ EL ACTO PROTOCOLAR DE INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PDLC DEL DISTRITO DE COMAS 2023-2033.**

¿ QUE ACCIONES PROSIGUEN?

Ruta metodológica. Fase I



Muchas Gracias!!